



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

PLIEGO DE CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VICTORIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2019 QUEDANDO VINCULADA AL PERÍODO DE APERTURA DE LA PISCINA.

ARTÍCULO 1.- Objeto.-

El objeto del presente pliego es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de UNA LICENCIA de uso común especial del dominio público **PARA BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VICTORIA** desde el 25/06/2019 al 08/09/2019 ,sin posibilidad de prórroga, sin que exista otro vínculo entre el Ayuntamiento con el adjudicatario de la licencia. En todo caso, no existirá relación jurídica alguna entre el Ayuntamiento y el personal al servicio o dependiente del adjudicatario de la licencia, ni proveedor.

Características de la licencia:

- **Número de licencias a otorgar: 1**

- **Superficie máxima de ocupación.- 190m2.**

- **Localización:** Bar ubicado Recinto de la Piscina Municipal y terraza .

- **Actividad:** bebida, comida y música.

ARTICULO 2º.- Naturaleza Jurídica.-

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía..

En cuanto al uso común especial, es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este tipo de uso, estará sujeto a autorización/licencia administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Procedimiento de adjudicación.-

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto de carácter básico, así como los artículos 30.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas,

Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

salvo sí, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De acuerdo con el artículo 57.3 del RBELA, las licencias para “la ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de **puja a la llana** previsto en el apartado primero del artículo del presente Reglamento”.

Además añade el artículo 57.6 del RBELA, que las autorizaciones que se otorguen de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos, no serán transmisibles bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto y por encontrarse limitado el número de las licencias/autorizaciones a otorgar.

El procedimiento se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de los postores.-

Podrán participar en la puja las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibiciones para la contratación establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público (LCSP), de conformidad con el art. 32.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No se admitirán proposiciones realizadas por diferentes empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, las que serían objeto de exclusión del procedimiento a todos los efectos.

La acreditación de la capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

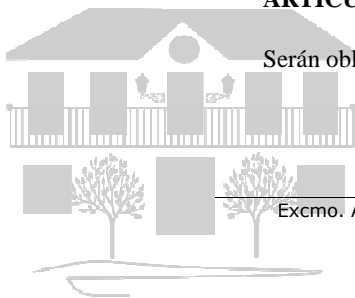
Los interesados deberán presentar los Anexos I y II, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente licitación en el Perfil del Contratante.

ARTÍCULO 5º.- Duración de la licencia.

La licencia se otorgará desde el 25/06/2019 al 08/09/2019 ,sin posibilidad de prórroga.

ARTICULO 6º.- Obligaciones del adjudicatario de la licencia.

Serán obligaciones básicas de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

- Prestar el servicio, durante el plazo de vigencia de forma continuada y, poniendo en funcionamiento el local de Bar-Cafetería y sus anexos e instalaciones, dotándolo de los elementos de menaje y enseres que permitan su normal funcionamiento.

Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento. Queda terminantemente prohibido que el propio adjudicatario, o sus familiares o amigos, por tal condición, puedan bañarse sin el previo pago de la tasa señalada para el disfrute de la piscina municipal en la correspondiente ordenanza fiscal.

-La conservación de los locales e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal y dependencias anexas. **Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a:**

*Todo el Bar-Cafetería, cocina, despensa, terraza y servicios así como a los alrededores del local en los que se detectasen residuos de los productos consumidos en el bar, reposición del papel higiénico y jabón de manos)

*Cuidar de la apertura y cierre de las instalaciones.

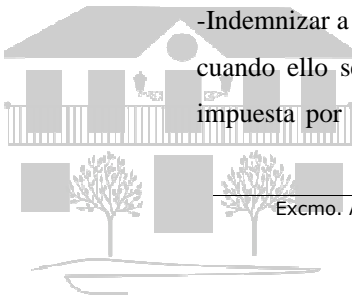
-Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar-Cafetería a las personas que hayan pagado la entrada en el recinto durante el horario de apertura al público de la piscina.

Fuera del horario de apertura al público de la misma, la entrada al Bar-Cafetería será libre, guardando la debida consideración y atención a los clientes.

-Prestar el servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la Junta de Andalucía para este tipo de instalaciones, Orden de 25/03/2012 por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad de Andalucía.

-Estar al día en el pago de cuantos impuestos, tasas y otros derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio. En particular, deberá estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

-Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá **suscribir una**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.

-Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado la concesión , en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

- Establecer un servicio amplio de bebidas,aperitivos,bocadillos,desayunos,etc.

- Cumplir las disposiciones vigentes en material laboral y de Seguridad social.

-Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de higiene en el trabajo, debiendo presentar el solicitante **autorización sanitaria para la manipulación de alimentos, carta de alérgenos** todo ello sin perjuicio de que deba tenerse autorización por todo aquel que resulte obligado por la normativa de aplicación.

-Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de consumo, exponiendo al público el listado de precios.

- Disponer de libro de reclamaciones de acuerdo con la normativa vigente.

-Será por cuenta del adjudicatario todo el material necesario para la explotación del negocio, el abono de los suministros pertinentes, cualquiera que sea su naturaleza.

- **Pago del precio** de 800 €, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores, pagaderos a la terminación del plazo de la licencia y 100€ de fianza pagaderos a la firma del contrato .

- Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la **Ley 13/1999**, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el **Decreto 195/2007**, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Así como las medidas previstas en el **Decreto 155/2018**, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Queda prohibido expender bebidas fuera del recinto del bar, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ARTICULO 7º.- Derechos del adjudicatario de la licencia.

Son derechos del adjudicatario de la licencia los siguientes:

*:Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.

*Percibir el precio de los productos expedidos en el Bar-Cafetería.

ARTÍCULO 8º.- Precio de licitación.-

El tipo de licitación se fija en NOVECIENTOS EUROS € (900 €), siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se presentará la oferta económica.

El precio de la licitación, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licencia, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

ARTÍCULO 9º.- Presentación de ofertas por los interesados.-

Los interesados podrán presentar sus solicitudes **en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante**, alojado en la plataforma de contratación del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Igualmente se podrá presentar en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico **informacion@lavictoria.es**, télex, o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos **tres días naturales** siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la LCSP.

Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Los interesados deberán presentar su oferta en **sobre cerrado** con la documentación que se especifica a continuación, indicando en el procedimiento a que concurre, nombre, apellidos, denominación, razón social de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. El sobre deberá ir rubricado en su reverso por quien ostente la representación en la presentación de la oferta y la leyenda **“Licencia de uso común especial para la ocupación de la caseta joven Feria S. Juan 2019”**.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, inhábil o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documentación que debe aportar e incluir en el sobre:

1. **1.-Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP conforme al Anexo I.** Esta declaración además incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Deberá incluir el compromiso de suscribir el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2. **Sí se actuare en representación de otra persona,** deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.

3. **Modelo de proposición económica,** conforme al Anexo II.

ARTÍCULO 10º.- Procedimiento de adjudicación.-

Teniendo en cuenta el tipo de uso que se hace del espacio público y la brevedad temporal del mismo, el procedimiento para llevar a cabo la concesión de las licencias será la puja a la llana, tal como se recoge en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 18 del mismo Reglamento.

El tipo de licitación se fija en un **canon de salida de 800 €.**

Previo verificación de la documentación administrativa, tras la lectura de las ofertas económicas y, en su caso, subsanadas las deficiencias, y en el supuesto de que se dé un empate entre las presentadas, en el día que se determine por la Corporación, que será comunicado a los solicitantes mediante anuncio inserto en la página web del Ayuntamiento y en acto público, la Mesa que presida el acto requerirá a los interesados para que, de viva voz, formulen sus posturas al

Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

alza. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, **declarándose mejor rematante al que haya ofrecido la postura más alta.**

Los postores deberán realizar sus pujas de 50 en 50 euros, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo mínimo de la puja determinada para la presente licencia.

Una vez finalizada la puja, la mesa de contratación remitirá propuesta de adjudicación a la Presidencia del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11º.- Composición de la Mesa de Contratación.-

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente . - D. José Abad Pino. Alcalde –Pte o persona que lo sustituya

Vocales:

Dª Inmaculada Blanco Muñoz. - Secretaria Interventora.

Suplente .- Dª Dolores Pino Mures .- Personal laboral

D. Manuel Osuna Requena .- Personal Labora

Suplente.- Dª Angela Abad Zafra.- Personal Labora

D. Francisco Gálvez Maestre. - Técnico Medio Ambiente (personal laboral)

Suplente.- Dª Julia Moyano Zafra .- Personal Labora

Secretario

Dª María Gutiérrez Cano. Funcionaria

La Mesa se considerará válidamente constituida con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presente en todo momento tres de ellos, y necesariamente el Presidente y Secretario, o sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 12º.- Documentación que deberán presentar una vez haya resultado adjudicatario de la Licencia.

Finalizada la puja, y antes del otorgamiento de la licencia de uso común especial, en el **plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar la celebración de la puja**, el postor que hubiese hecho la mejor oferta deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Acreditación de su personalidad, mediante la presentación copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Sí se tratase de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.

2.- Documentación acreditativa del pago de la fianza . En caso de que no se hiciese efectivo en el plazo indicado anteriormente, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta.

Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o último recibo adjuntando declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. La documentación acreditativa se realizará conforme dispone el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la empresa o persona física no esté obligada a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, presentarán el documento acreditativo donde aparezca como dado de alta como Autónomo.

4.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6.- Seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

7.- Certificado de manipulador de alimentos.

En caso de que no se presentase cualquiera de los documentos anteriores, el otorgamiento de las licencias se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos mencionados anteriormente

8.- Modelo de declaración responsable de la actividad de caseta de feria, conforme al modelo aprobado por la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 13º.- Reversión de los terrenos.-

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los terrenos entregados, en la forma prevenida en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ARTÍCULO 14º.- Adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o

Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

ARTÍCULO 15º.- Extinción de la licencia.-

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Así mismo, en aplicación del artículo. 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

ARTÍCULO 16º.- Inspección.

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003, se desarrollarán por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a todos los recintos, dependencias y locales.
- b) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

ARTÍCULO 17º.- Régimen Sancionador.

El régimen sancionador será el que se estable en la legislación de Bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

ARTÍCULO 18º.- Régimen Jurídico.

Las licencias se otorgarán con arreglo a la legislación de Bienes de las entidades Locales Andaluzas, y a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

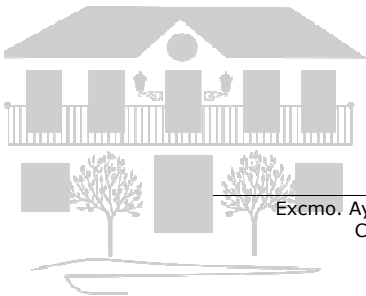
En lo no previsto por las cláusulas contenidas en este Pliego y en sus anexos, se estará a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de bienes y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

ARTÍCULO 19.- Jurisdicción Competente.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de La Guijarrosa, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

ARTÍCULO 20º.- Perfil del Contratante.

El acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento, en el que incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

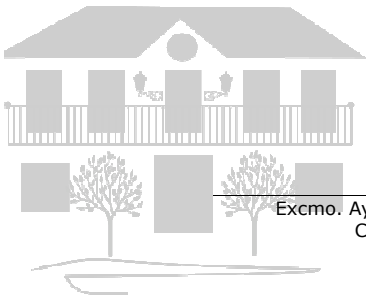
ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
UNA LICENCIA DE USO PARA BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA PÚBLICA
MUNICIPAL DE LA VICTORIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2019
QUEDANDO VINCULADA AL PERÍODO DE APERTURA DE LA PISCINA.

GEX 2614/2019

MODELO PARA LA DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DEL ART. 71 Y 85 DE LA LCSP

Don/Dña....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I. Nº, expedido en fecha...../...../....., actuando en representación de la entidad, con domicilio social en....., DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no estamos incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) , y que me comprometo a la suscripción del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. firmando la presente en, a.....de.....de 2018.

FIRMADO.....



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ANEXO II
PLIEGO DE CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
UNA LICENCIA PARA PLIEGO DE CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO PARA BAR-CAFETERÍA DE LA
PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VICTORIA DURANTE EL PERIODO
ESTIVAL 2019 QUEDANDO VINCULADA AL PERÍODO DE APERTURA DE LA
PISCINA.

GEX 2614/2019

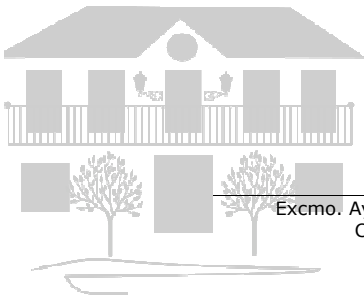
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación licencia común especial del dominio público para la **USO PARA BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VICTORIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2019**, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

B6D9 9417 439C 244B 0851



B6D99417439C244B0851

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 4/6/2019